

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 5.064/2012

El Pleno del Ayuntamiento de Rute, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2012, aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público local (excluida la vía pública) a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministro del sector eléctrico y de telecomunicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Rute.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real De-

creto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Diario de mayor difusión de la provincia de Córdoba, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo para entonces provisional.

En Rute a 20 de julio de 2012. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.